

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS ANUALES AL ESTUDIO PARA ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD NEBRIJA.

En virtud del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la Universidad Nebrija se realiza por parte de esta Universidad la presente convocatoria de becas y ayudas al estudio, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. OBJETO - El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de un máximo de **una beca** destinada a alumnos de nuevo ingreso, para cursar un Grado universitario y de un máximo de una beca para cursar un Programa Máster o Doctorado impartido por la Universidad Nebrija, así como la concesión de un **máximo de 5 ayudas anuales** al estudio para cursar un Grado universitario y un **máximo de 5 ayudas para cursar** un Programa Máster; programas que deben encontrarse acreditados e implantados en el momento de suscripción del Convenio de colaboración.

Quedando en todos los casos excluidos aquellos programas que pertenezcan a los Centros Adscritos y Colaboradores a la Universidad Nebrija.

Asimismo, queda excluido de la aplicación de las presentes bases el programa Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas y el Grado en Medicina.

Segunda. REQUISITOS - Podrán optar a estas becas y ayudas anuales al estudio las personas empadronadas en Alcobendas que cumplan los siguientes requisitos:

En caso de beca o ayudas anual para cursar estudios de Grado:

- Superar la Evaluación para el Acceso a la Universidad en la convocatoria 2025-2026.
- Haber obtenido la calificación media de 7.5 o superior en 1º y 2º curso de Bachillerato.
- Justificar que los ingresos familiares no superen los 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.

En caso de beca o ayudas anual para cursar estudios de Postgrado:

- Justificar que los ingresos familiares no superen los 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.
- Cumplir los requisitos conforme a la legislación vigente para tener acceso a dichos estudios.

Tercera. BECAS Y AYUDAS ANUALES –

Los beneficiarios de las becas objeto de la presente convocatoria obtendrán un descuento del 50% de los honorarios de docencia del programa de grado, máster, o doctorado, y un descuento o bonificación del 15% en el caso de las ayudas anuales al

estudio, también de los costes asociados a la docencia.

Estas becas o ayuda al estudio, entendiéndose por tales la aplicación de un descuento, no incluyen ningún coste adicional en el que pueda incurrir el alumno para realizar el programa académico. En concreto quedan excluidos los conceptos de reserva de plaza y matrícula.

Los precios de los programas académicos serán los que correspondan en cada curso académico. Dichos precios y la actualización de los mismos, serán publicados en la Web de la Universidad: www.nebrija.com.

Las becas o ayudas al estudio no son compatibles con otras becas o ayudas de la Universidad ni acumulables a otros descuentos. En el mismo sentido se advierte que las becas de la Universidad no son compatibles con las becas de organismos oficiales a no ser que en estas se estipule lo contrario.

Cuarta. RENOVACIÓN - La posterior renovación de las becas en los cursos sucesivos se realizará previa petición del estudiante, que deberá remitir por correo electrónico a infobecas@nebrija.es, siempre que acredite una nota media de 7 o superior en su expediente académico universitario o la que al efecto se estipule por la Universidad en el correspondiente curso académico y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria. En el caso de las ayudas anuales no hay posibilidad de renovación y serán disfrutadas únicamente durante el curso 2025-2026.

Quinta. SELECCIÓN - La adjudicación de las becas y ayudas anuales, entre quienes cumplan los requisitos establecidos, se atenderán por estricto orden de entrada de la solicitud a la que se deberá acompañar la documentación requerida.

Sexta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD - Para solicitar la beca o las ayudas anuales para cursar un Grado universitario, los interesados deberán remitir, el formulario de solicitud de beca acompañado de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Alcobendas
- Calificaciones obtenidas en Bachillerato.
- Documento justificativo de ingresos no superiores a 20.000 € de media por cada miembro de la unidad familiar

Para solicitar la beca o las ayudas anuales para cursar un programa Máster o Doctorado los interesados deberán remitir, el formulario de solicitud de beca acompañado de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Alcobendas
- Documentación justificativa de ingresos no superiores a 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.
- Titulación académica que acredite estudios superiores.

Para solicitar ambas becas y ayudas anuales para alumnos de nuevo ingreso el expediente de solicitud de beca deberá remitirse a:

Universidad Nebrija
Departamento de Desarrollo Universitario
Campus de Ciencias de la Vida en La Berzosa - 28248
Hoyo de Manzanares (Madrid)
reservadeplaza@nebrija.es

Séptima. COMISIÓN DE ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN - La Comisión creada para el estudio de las solicitudes y el otorgamiento de la beca o ayuda al estudio, integrada por personal de la Universidad, determinará la adjudicación de las becas y ayudas anuales al estudio, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la beca en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

Octava. FALLO DE LA COMISIÓN - La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria si estima que los candidatos no reúnen los requisitos fijados en las presentes bases. El fallo de la Comisión será inapelable.

Novena. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos de carácter personal serán tratados por UNIVERSITAS NEBRISSENSIS, S.A. (la Universidad) con domicilio en el Campus de Ciencias de la Vida en La Berzosa, 28248 Hoyo de Manzanares (Madrid), y con teléfono: 91 452 11 00 y e-mail: lopd@nebrija.es

La Universidad Antonio de Nebrija dispone de un Delegado de Protección de Datos, que es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el DPD actúa como punto de contacto con la entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, por lo que, si lo desea, puede usted dirigirse a él: DPO@nebrija.es

Los datos personales se utilizarán para gestionar su inscripción y participación en el programa de convocatoria de becas y ayudas al estudio para estudiar en la Universidad Nebrija, conforme a lo indicado en las Bases. La participación en la presente convocatoria implica su autorización para que se realicen, en su caso, fotografías y vídeos de los beneficiarios de las becas y ayudas con la finalidad de promocionar la Convocatoria mediante la publicación de los mismos en redes sociales, revistas de la Universidad y cualquier otro medio de comunicación análogo. El tratamiento de sus datos, incluida su imagen, es necesario para el desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria, siendo esta la base de dicho tratamiento, por lo que es obligatorio que facilite sus datos personales, siendo imposible la participación en caso contrario. Los datos serán conservados hasta la finalización del programa de becas y ayudas, si bien podrán ser conservados de manera indefinida a efecto de históricos, salvo que medie oposición en el e-mail indicado anteriormente.

Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que el interesado decida facilitar los datos personales de terceras personas, aquel se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente su consentimiento para que sus datos sean tratados por la Universidad, debiendo haberlas informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES - La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de beca de la Universidad Nebrija.